

Resolución Directoral

Lima, 25 FEB. 2010

VISTO:

El mensaje L-ROMA20100016 de 14 de enero de 2010, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Italiana solicita la baja de tres (3) bienes muebles patrimoniales, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando los informes técnicos correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje de Visto, la Embajada del Perú en la República Italiana solicita la baja de tres (3) bienes muebles patrimoniales, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, entre los cuales se encuentra el automóvil marca Mercedes Benz, modelo E240, con número de serie WDB2100611A699930, adjuntando como sustento de la solicitud, el informe técnico elaborado por la Concesionaria de Autos "Autospar SpA.", en el cual se indica que dicho vehículo requiere reparaciones en el motor, sistema eléctrico, sistema de alarma, así como el cambio de cuatro (4) neumáticos, recomendando la no reparación del mismo, debido al alto costo que demandaría en relación a su valor comercial;

Que, asimismo, la referida Misión Diplomática solicita la baja de un (01) equipo de sonido y un (01) capturador de imagen - scanner, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando para dichos efectos el informe técnico elaborado por la empresa INFOSERVICE, el cual recomienda la no reparación de dichos bienes, debido al alto costo que demandaría en relación al valor comercial de los mismos;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° 0016/2010 de 28 de enero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las Cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, los bienes muebles patrimoniales antes citados, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2010 LOG de 28 de enero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en la República Italiana, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que mediante Memorándum (LOG) N° LOG0346/2010 de 01 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en la República Italiana, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, solicitando a la Dirección General de Administración, proceda con la autorización correspondiente;



00218

Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1, que la *baja* consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

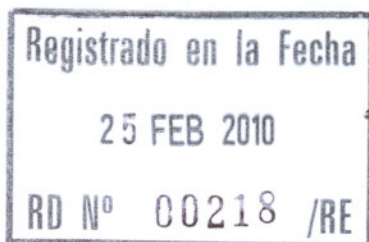
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de tres (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

Artículo 2°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúe la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Con. Enrique Valdivia-Manchego
Encargado
Dirección General de Administración